



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

**4600**

***Notificación de resolución de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia de liquidación y reclamación de cantidades pendientes de cobro en concepto de tarifa por publicación de anuncios en el Boletín Oficial de las Illes Balears***

En aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y dado que, intentada por dos veces la notificación en el domicilio particular no se ha podido practicar, se notifica a la persona que se indica al final de este escrito que la Secretaria General de la Consejería de Presidencia ha dictado una resolución por la cual se liquida y se le reclama el pago de la cantidad de 47,94 euros en concepto de tarifa por publicación de anuncios en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*

En consecuencia, le informamos que puede efectuar el abono de la cantidad indicada en los siguientes plazos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En caso de no atender el pago de la cuantía indicada en periodo voluntario, se recaudará mediante la vía de apremio en el periodo ejecutivo con los intereses de demora y recargos legalmente exigibles.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Nombre: Serveis Sociofamiliars, S. Coop.

Número de expediente: 27/2013 COB

Palma, 11 de marzo de 2014

**La Secretaria General**

Catalina Ferrer i Bover

